



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRA MATERIAL PROMOCIONAL PARA USO EN PABELLON CHILE – EXPOCRUZ 2017.

20 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA “LA PAZ” N°026/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, este Departamento Económico de la Embajada de Chile en La Paz, Bolivia, ha estimado necesario la adquisición de material promocional que consiste en blocks de hojas y bolígrafos, todos ellos con logo institucional de Chile, para uso en el Pabellón Chile, en el marco de la Feria Internacional Expocruz – 2017, Santa Cruz, Bolivia.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que la empresa “A TIEMPO SERVICIOS GENERALES”, es el proveedor de material promocional que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.



7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente a la empresa "A TIEMPO SERVICIOS GENERALES", N° de registro de empresas 4279899012, con domicilio en Av. Tomás Monje Gutierrez N° 15-A, Zona Bella Vista, La Paz, Bolivia, la compra de material promocional que consiste en 400 blocks en papel bond y 300 bolígrafos todos con impresión a todo color con logo institucional de Chile, para uso en el Pabellón Chile, el marco de la Feria Internacional Expocruz – 2017, Santa Cruz, Bolivia, por un monto total de Bs. 4.741,23.- (Cuatro mil setecientos cuarenta y uno con 23/100 bolivianos), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRA MATERIAL PROMOCIONAL PARA USO EN PABELLON CHILE – EXPOCRUZ 2017

Antecedentes:

Que, para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico del Consulado General de Chile en La Paz, Bolivia, se ha estimado necesario la adquisición de material promocional, consistente en, 350 blocks con hojas tipo cuadernillo y 250 lápiz pasta, todos ellos con logo institucional de Chile, para ser repartidos en las diferentes actividades de la Feria EXPOCRUZ 2017.

Requerimientos:

400 blocks con hojas tipo cuadernillo.
300 lápices pasta color azul.
Todos ellos con logo institucional de Chile, previa aprobación.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es de US\$700.- (Setecientos dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

| ORDEN DE COMPRA "La Paz– N° 26/2017" | |
|--------------------------------------|--|
| NOMBRE: | Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales |
| RUT: | 70.020.190-2 |
| DIRECCION: | Calle 15, Edificio Plaza 15, piso 3 Of. 3B, Calacoto |
| TELEFONO: | 591-71552165 |
| FAX: | No aplica |
| FECHA ENVIO OC: | Septiembre de 2017 |
| SEÑOR (ES): | A TIEMPO SERVICIOS GENERALES |
| N° IDENTIFICACIÓN: | NIT. 4279899012 |
| DIRECCIÓN: | Av. Tomás Monje Gutierrez N° 15-A, Zona Bella Vista, La Paz, Bolivia |

| | |
|---|---|
| DIRECCION DE ENVIO FACTURA: | Departamento Económico de la Embajada de Chile en La Paz, Bolivia |
| FORMA DE PAGO: | Cheque o transferencia electrónica |
| NOMBRE BIEN(ES): | ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL CON LOGO INSTITUCIONAL DE CHILE |
| CANTIDAD: | Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "A TIEMPO SERVICIOS GENERALES" |
| ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES | <p>Requerimientos:</p> <p>400 blocks con hojas tipo cuadernillo 300 lápices pasta color azul Todos ellos con logo institucional de Chile, previa aprobación</p> <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de Bs. 5.741,26.- (Cinco mil setecientos cuarenta y uno 26/100 bolivianos), impuestos incluidos</p> |
| OBSERVACIONES: | El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual "A TIEMPO SERVICIOS GENERALES" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos. |

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueños de la entidad denominada "A TIEMPO SERVICIOS GENERALES", son don Edwin Pomier y Ximena Sevilla de Pomier.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a "A TIEMPO SERVICIOS GENERALES", ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales vigente para el año, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE